



Primera vez



Personas Menores de Edad

1. **La persona menor de edad deberá acudir personalmente** ante cualquier Delegación de la SRE u Oficina de Enlace Estatal o Municipal con la SRE.

2. **Llenar con tinta negra, a mano y con letra de molde** la solicitud de pasaporte ordinario, obteniéndola de forma gratuita en alguna de las Delegaciones de la SRE u Oficina de Enlace Estatal o Municipal con la SRE.

3. **Acreditar la nacionalidad mexicana** mediante la entrega de alguno de los siguientes documentos en original y copia\*:

a) Copia certificada del acta de nacimiento expedida por la oficina del registro civil mexicano. El registro de nacimiento no debe ser extemporáneo (ocurrido dentro del primer año de vida), si rebasa la temporalidad, solicite por favor el folleto “*Documentación complementaria para actas de nacimiento con registro extemporáneo*”;

b) Copia certificada del acta de nacimiento expedida por las oficinas consulares; y

c) Original de la Carta de Naturalización.

\* La copia fotostática debe ser tamaño carta, legible, en blanco/negro y será aceptada con el anverso (delantero) y reverso (vuelta) en el mismo frente de la hoja. Cuando el tamaño del documento no lo permita, las copias deberán ser en hojas separadas.

4. **Acreditar identidad** presentando original y copia\* de alguno de los siguientes documentos oficiales con fotografía y firma del titular, cuyos datos deberán concordar fielmente con los del documento con el que esté acreditando la nacionalidad y filiación de la persona menor de edad:

a) Certificado escolar de educación primaria, secundaria, de bachillerato o su equivalente con fotografía cancelada con el sello oficial de la institución pública o privada incorporada a la Secretaría de Educación Pública;

b) Constancia del grado de estudios que cursa, a partir de la educación de tipo básico (preescolar, primaria y secundaria), la cual deberá contener fotografía del menor cancelada con sello oficial que incluya el número de incorporación, firma y cargo de quien la expide, y que sea otorgada por alguna institución pública o privada incorporada a la Secretaría de Educación Pública. La constancia del grado de estudios deberá hacerse válida dentro de los 90 días naturales a partir de su expedición. No serán aceptadas constancias de maternales ni de guarderías;

c) Credencial escolar vigente, a partir de la educación de tipo básico (preescolar, primaria y secundaria), la cual deberá contener fotografía del menor cancelada con sello oficial que incluya el número de incorporación, firma y cargo de quien la expide, y que sea otorgada por alguna institución pública o privada incorporada a la Secretaría de Educación Pública. En caso de credenciales en formato digital, podrán ser aceptadas aún cuando el sello no cancele la fotografía. No serán aceptadas credenciales de maternales ni de guarderías;

d) Credencial de servicios médicos de una institución pública de salud o seguridad social, con fotografía cancelada con el sello oficial de la institución. En caso de credenciales en formato digital, podrán ser aceptadas aún cuando el sello no cancele la fotografía;

e) Cédula de Identidad Personal;

f) Certificado de **Matrícula Consular de alta seguridad**;

g) Carta de naturalización;

h) Credencial Nacional para Personas con discapacidad emitida por el Sistema Integral para la Familia (DIF); y

j) Exclusivamente para personas menores de 7 años, a falta de cualquiera de las identificaciones

mencionadas en los incisos a) a h), podrá entregar constancia del médico familiar, que atendió el parto o del pediatra en hoja membretada que contenga número de la cédula profesional, nombre del menor y de los padres y tiempo de ser el médico del menor. Deberá contener fotografía del menor con el sello o firma del médico sobre la misma, nombre y firma del médico suscribiente agregando copia simple y legible de su cédula profesional. La constancia deberá hacerse válida dentro de los 90 días naturales a partir de su expedición.

\* La copia fotostática debe ser tamaño carta, legible, en blanco/negro y será aceptada con el anverso (delantero) y reverso (vuelta) en el mismo frente de la hoja. Cuando el tamaño de la identificación no lo permita, las copias deberán ser en hojas separadas.

5. **Comparecencia de los padres**, quien ejerza patria potestad o tutela presentando original y copia\* de alguno de los siguientes **documentos oficiales vigentes** con fotografía y firma del titular, y cuyos datos deberán concordar fielmente con los del documento con el que esté acreditando la nacionalidad y filiación de la persona menor de edad:

a. Pasaporte mexicano;

b. Cédula de Identidad Ciudadana expedida por la Secretaría de Gobernación;

c. Certificado de **Matrícula Consular de alta seguridad**;

d. Carta de naturalización;

e. Certificado de nacionalidad mexicana;

f. Declaratoria de nacionalidad mexicana por nacimiento;

g. Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral;

h. Cartilla de Identidad del Servicio Militar Nacional Liberada;

i. Cédula Profesional;

j. Título Profesional;

k. Carta de pasante;

l. Credencial expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores;

m. Para el caso de extranjeros, documento migratorio vigente con fotografía; en caso de que NO la contenga, adicionalmente deberá presentar pasaporte extranjero vigente;

o) Credencial de servicios médicos de una institución pública de salud o seguridad social, con fotografía cancelada con el sello oficial de la institución, firma y cargo de quien la expide. En caso de credenciales en formato digital, podrán ser aceptadas aún cuando el sello no cancele la fotografía;

p) Credencial para jubilados o pensionados, emitida por una institución de seguridad social, con fotografía cancelada con el sello oficial, firma y cargo de quien la expide, En caso de credenciales en formato digital, podrán ser aceptadas aún cuando el sello no cancele la fotografía; y

q) Credencial Nacional para Personas con discapacidad emitida por el Sistema Integral para la Familia (DIF).

\* La copia fotostática debe ser tamaño carta, en blanco/negro, legible y será aceptada con el anverso (delantero) y reverso (vuelta) en el mismo frente de la hoja. Cuando el tamaño de la identificación no lo permita, las copias deberán ser en hojas separadas.

6. **Entregar dos fotografías** tamaño pasaporte sin lentes, cabeza descubierta, de frente, a color con fondo blanco y que haya sido tomada hasta 30 días antes de presentar la solicitud de expedición de pasaporte.

7. **Entregar el comprobante del pago de derechos** en original y copia tamaño carta, legible, en blanco/negro y será aceptada, en su caso, con el anverso (delantero) y reverso (vuelta) en el mismo frente de la hoja.

#### PAGO DE DERECHOS FEDERALES 2011

Pasaporte por 3 años	\$ 850
Pasaporte por 6 años	\$ 1,170
Pasaporte por 1 año*	\$ 410

\* El pasaporte con vigencia de 1 año sólo se expide a menores de 3 años de edad.

#### Aviso importante:

El trámite realizado en las Oficinas de Enlace Estatales o Municipales con la SRE, podrá tener un costo adicional fijado por los estados o municipios por el servicio brindado en su localidad. Antes de realizar su trámite investigue el costo.

#### BENEFICIOS DEL 50% DE DESCUENTO EN LOS COSTOS DEL PASAPORTE

Aplica para personas menores de edad con discapacidad. Los costos son:

Pasaporte por 1 año	\$ 205
Pasaporte por 3 años	\$ 425
Pasaporte por 6 años	\$ 585

#### Aviso importante:

Para que se haga efectivo el descuento, se deberá comprobar la discapacidad mediante el original y copia de la constancia o certificado médico expedido por institución pública de salud o de seguridad social, o bien mediante la Credencial Nacional para Personas con Discapacidad expedida por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), en original y copia tamaño carta, legible, en blanco/negro y será aceptada con el anverso (delantero) y reverso (vuelta) en el mismo frente de la hoja.

#### OPCIONES DE PAGO

a) En ventanilla bancaria, utilizando la “Hoja de Ayuda” que puede obtener sin costo en cualquier Delegación de la SRE, Oficina de Enlace Estatal o Municipal con la SRE o en la dirección electrónica:

<http://www.sre.gob.mx/images/stories/imgpasaportes/hojaayudapasap.pdf>

b) Vía transferencia electrónica a través de Internet en las instituciones de crédito autorizadas por el SAT ingresando a la página:

<http://www.sre.gob.mx/index.php/pago-de-derechos-de-pasaporte>

#### INFORMACION QUE USTED DEBE CONOCER

Cuando la documentación o información presentada tenga inconsistencias o irregularidades, la Secretaría de Relaciones Exteriores está facultada para verificar la autenticidad ante la autoridad emisora y podrá requerirle pruebas adicionales que demuestren fehacientemente su nacionalidad e identidad.

#### SUGERENCIAS

• Denuncie a quien le solicite dádivas por el servicio que ofrece la Secretaría de Relaciones Exteriores de manera gratuita, incluida la cita.

• Proteja la seguridad e identidad de la persona menor de edad, haga su trámite sin intermediarios.



## Programación de citas

Para mayor comodidad, el trámite de expedición de pasaportes en Delegaciones se brinda preferentemente **previa cita**. Usted podrá obtener información y orientación sobre los requisitos para el trámite de pasaporte mexicano en territorio nacional y programar su cita gratuitamente a través de los siguiente medios:

**Citas telefónicas** sin costo para usted llamando al:

# 01 800 500 07 73

**Lunes a viernes de 8:00 a 20:00 hrs.**

**Sábados de 9:00 a 16:00 hrs.**

<http://www.sre.gob.mx/index.php/citas>

**Proteja su identidad y seguridad,  
haga su trámite sin intermediarios**

## Horarios de atención

**Delegaciones metropolitanas en el D.F. y foráneas  
de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas**

**Delegación Cuauhtémoc y Benito Juárez en el D.F.**

**de lunes a domingo de 9:00 a 18:00 horas**

**Delegación Cuajimalpa en el D.F.**

**de lunes a domingo de 8:00 a 16:00 horas**

Si el trámite lo realiza en Oficina de Enlace Estatal o Municipal con la SRE, los horarios y días son diferentes a los mencionados en este tríptico. Favor de verificarlo directamente en la Oficina de su elección.

**Para mayores informes:**

- [www.sre.gob.mx/pasaportes](http://www.sre.gob.mx/pasaportes)

- **Atención ciudadana SRE**

De lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.  
En el Distrito Federal, (01-55) 36-86-55-81  
E-mail: [atencionciudadana@sre.gob.mx](mailto:atencionciudadana@sre.gob.mx)

Para presentar una queja o denuncia en contra de algún servidor público de la SRE o bien, para realizar una petición o exponer una inconformidad sobre los trámites y servicios que otorga la SRE, pueden realizarlo a través de los siguientes medios:

- **De manera electrónica a la siguiente dirección:**

[cinquejas@sre.gob.mx](mailto:cinquejas@sre.gob.mx)

- **Vía telefónica** del interior de la República al teléfono:

01 800 386 24 66 ext. 7736, 7737, 7755 y 7731;  
en el área metropolitana: 36865100 ext. 7736,  
7737, 7755 y 7731.

- **Personalmente en la siguiente dirección:**

Plaza Juárez 20, piso 19, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, México, Distrito Federal.

Versión. 17 Agosto 2011

# TRÁMITE DE PASAPORTES



**GOBIERNO  
FEDERAL**

Si su trámite es:



**Primera vez**



**Personas Menores de edad**

SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

**SRE**